DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudantes de campo de V. E. a los tenientes coroneles de ese Instituto D. Manuel Lucas Garrote, don Manuel Barranco Visa y D. Francisco Romero Ruiz, de la plantilla de esa Dirección general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Domínguez Gómez y termina con Lorenzo Lanza Martínez, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	José Domínguez Gómez.....	Caja recluta Sevilla.....	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	Geminiano Borrego Rodrigo....	10.º reg. Art.ª pesada.....	Com.ª Art.ª Melilla.
Otro	Bernardo Ferrero Delgado	Caja recluta Zamora	A las fuerzas del Centro Electrotécnico destacadas en Melilla.
Otro.	Lorenzo Lanza Martínez.....	Idem San Sebastián.....	Comd.ª tropas Intendencia Melilla.
	Total, 4.		

Madrid 7 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Estado Mayor Central del Ejército

CONFERENCIAS PARA CORONELES

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el curso de conferencias para coroneles de todas las Armas, dispuesto por real orden circular de 11 de junio último (D. O. número 127), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste a los Generales y jefes que se relacionan, a cuyo cargo han estado las citadas conferencias, su real agrado por el celo, laboriosidad e inteligencia demostrados en el desempeño de sus cometidos, y que se anote en sus hojas de servicios el mérito contraído.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

RELACION QUE SE CITA

General de división, D. José Villalba Riquelme.
Otro de brigada, D. Juan García Benítez.

General de brigada, D. Alfredo Correa Oliver.
Otro, D. Juan Avilés Arnau.
Coronel de Infantería, D. Enrique Ruiz Fornells.
Teniente coronel de Caballería, D. Elíseo Sanz Balza.
Otro de Intendencia, D. Luis Moreno Colmenares.
Comandante de Sanidad Militar, D. Federico González Deleito.

Madrid 7 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Francisco Barceló Malagón, con destino en la zona de Soria núm. 24 (Comisión mixta), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Lisboa, Oporto y Cascaes (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio Bonilla San Martín, del regimiento Asturias núm. 31, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios, para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a cuanto determinan los artículos 17 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el Grupo de escuadrones de Canarias, D. José Más y del Rivero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362 y D. O. número 152, respectivamente), quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso cuatro plazas de teniente del Grupo de Instrucción de Artillería, para que puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados, copias de las hojas de servicios y de hechos, y de estudios si pertenecen a la próxima promoción, cuyos documentos serán cursados directamente, por los jefes de los cuerpos o dependencias, a este Ministerio, según previene el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 20 de octubre último, promovida por el suboficial del regimiento de Artillería de esa plaza, D. José Díaz Vega, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 7,50 pesetas, por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 25 del mes de junio último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 7 de mayo último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Julio Abanuza del Olmo, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, en 25 del mes de junio último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por Vuecencia a este Ministerio en 26 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento de Artillería de esa plaza Antonio Cumplido Muñoz, en súplica de que se le conceda la pensión men-

sual de 7,50 pesetas por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 25 del mes de junio último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), cesando el interesado en el percibo de la de cinco pesetas que por acumulación de las tres primeras cruces le fué concedido por real orden de 30 de mayo del corriente año (D. O. núm. 119).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Ingenieros

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Vista la memoria y planos presentados por la Sociedad «Solvay y Compañía», relativos a la explotación de una cantera en el pueblo de Cuchia, Ayuntamiento de Miengo (Santander), y a la construcción de una carretera, que partiendo de la de Requejada a Miengo baje hacia la ensenada de San Esteban, la que además de servir a los intereses de esa explotación, podrá ser utilizada por los vecinos de Cuchia, para todas sus necesidades, documentos que, acompañados de los informes reglamentarios, elevó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 13 del mes próximo pasado; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se haga presente a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional no hay inconveniente en que se lleven a cabo la explotación de la cantera y construcción de la carretera de que se trata, con sujeción, por lo que a esta última se refiere, al artículo 20 del reglamento aprobado por real decreto de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), para aplicación del de 17 de marzo de 1891 (C. L. núm. 120), que estableció la zona militar de costas y fronteras, debiendo también darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del citado Reglamento y tenerse presente, por lo que respecta al replanteo de dicha vía de comunicación, lo que el mismo previene en su artículo 30.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis García Solano y termina con Francisco Segura Arrecio, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS: Ayuntamiento	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS: Provincia	Caja de recluta	FECHA de la carta de pago: Día	Mes	Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
Luis García Solano	1923	Don Benito...	Badajoz.....	Villanueva de la Serena, 13	17	enero.	1923	545	Badajoz ...	1.000
José del Toro Pérez	1920	Villalba de Alcor	Huelva	Huelva, 20 ...	26	dibre.	1919	1.124	Huelva ...	500
José María de Carlos Vidaud.....	1922	Junta Consular	de Tetuán ..	Algeciras, 24..	14	febro.	1919	477	Cádiz	500
Miguel Escribano García .	1920	Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba, 25 ..	5	idem .	1920	190	Córdoba...	500
Eugenio Laparte Cerezo..	1920	Idem	Idem	Idem	28	sepbre	1920	1.233	Idem.. ...	500
Antonio Ruiz Pérez	1923	Cabra.....	Idem.....	Lucena, 26 ...	8	febro.	192	237	Idem.....	500
Juan Antonio Pérez Muñoz	1921	Loja	Granada	Granada, 32..	18	idem .	192	757	Granada ..	500
Carlos Baeza Gorgoy.....	192	Alicante	Alicante	Alicante, 40 ..	15	idem .	1923	793	Alicante ..	500
José María Melendres Rué	1920	Tarragona....	Tarragona .	Tarragona, 57.	28	enero.	192	1.654	Tarragona	500
Domingo Sesé Turrez....	1923	Zaragoza	Zaragoza...	Zaragoza, 63 .	8	idem .	1923	193	Zaragoza ..	500
Aurelio Vázquez Gorriz..	1920	Murero	Idem.....	Calatayud, 65	3	febro.	1920	177	Idem.....	1.000
Eugenio Jesús Asensio Barbarín.....	1923	Murieta.....	Navarra	Tafalla, 77....	16	idem .	1923	323	Navarra ...	500
Macario Gauna Arenaza..	1920	Marañón	Idem	Idem	29	dibre.	1919	974	Logroño...	500
Vicente Bedia Ercilla.....	1920	Mondragón...	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	21	enero.	1920	317	Guipúzcoa	250
Julián Domínguez Calvo .	1924	S. Sebastián ..	Idem	Idem.....	20	idem .	1923	148	Idem	250
Luis Ganchegui Unamuno	1924	Vergara.....	Idem..... .	Idem.....	15	febro.	1923	491	Idem	500
Andrés García Alegría...	1923	Bilbao	Vizcaya.....	Bilbao, 80	18	dibre.	1922	432	Vizcaya ...	500
Fernando Milicua Irala...	192	Idem	Idem	Idem	30	enero.	1920	659	Idem.....	500
Alberto Gómez Sánchez Bravo	1920	Cáceres	Cáceres.....	Cáceres, 94...	10	febro.	1920	247	Cáceres...	500
Miguel Muñoz Higuero...	1920	Idem	Idem	Idem	10	enero.	1920	100	Idem	1.000
Francisco Cruz Rodríguez.	1923	Idem	Idem.....	dem	31	idem .	1923	28	Idem.....	1.000
Juan Manuel Sánchez García.....	1920	León	León	León, 112	26	idem .	1920	645	León.....	500
Emilio Pérez Bobea	1923	Idem	Idem	Idem.....	26	idem .	1923	889	Idem.....	500
Isidoro Gómez de Argüello y Díez Canseco	1920	Idem	Idem	dem.....	12	febro .	1920	400	Idem	500
Abel Manuel Gómez Rubio	1923	Villablino	Idem.	Idem.....	22	enero.	1923	2.766	Idem	500
Guzmán Escudero Fernández	1923	Murias de Paredes	Idem	Idem.....	28	dibre.	1922	1.299	Idem.....	500
Juan Honorato Calleja Pérez.....	1923	León	Idem.....	Idem.....	18	enero.	1923	633	Idem.....	500
Manuel Pérez García.....	1923	Toral de los Guzmanes..	Idem.....	Idem.....	27	idem .	1920	703	Idem	500
Camilo Alvarez Fidalgo ..	1923	León	Idem.....	Idem	8	febro .	1923	380	Idem	500
Lorenzo de Abajo López.	1923	Villamontán ..	Idem.....	Astorga, 113.	7	idem .	1923	282	Idem.....	500
Damián Serra Reus.....	1910	Palma..... ..	Baleares	Palma.....	9	idem .	1920	277	Baleares...	500
Bartolomé Juliá Hornez..	1922	Buñola	Idem	Idem.....	21	enero.	1923	645	Idem.....	1.000
Jaime Valls Miró	1923	Palma.....	Idem.....	Idem.....	9	febro	1923	374	Idem.....	500
Francisco Segura Arrecio.	1920	Idem	Idem	Idem	13	enero.	1923	240	Idem.....	500

Madrid 6 de agosto de 1923—Aizpuru.

VESTUARIO Y EQUIPO

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su escrito de 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el correaje de anto que actualmente usa la tropa de ese Cuerpo, sea substituído por el de cuero color avellana, sin grasa, barnizado también de amarillo, quedando reformada en este sentido la cartilla de uniformidad aprobada por real orden de 5 de agosto del año anterior (D. O. número 175), verificándose la innovación tan pronto sea posible en el que se halle deteriorado y con el que se adjudique a los individuos de nuevo ingreso, para lo cual dará V. E. las oportunas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Intendencia General Militar

SUMINISTROS

Circular. Excmo.Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de esta fecha quede en absoluto suprimido el beneficio de raciones de pan y pienso y demás artículos que la legislación vigente autoriza para ello, debiendo ser extraídas en especie y directamente, en los puntos donde se encuentren las fuerzas, y que suministrarán los Parques, Depósitos y Almacenes de Intendencia, o los respectivos contratistas donde el servicio esté implantado por el sistema de precios fijos, y, por último, por los Ayuntamientos, en los casos restantes, quedando derogada la legislación que en la actualidad existe referente a beneficios de raciones.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, con el fin de que el ganado pueda recibir siempre la alimentación más apropiada a las épocas y circunstancias, las Intendencias militares de las regiones y distritos de la Península, así como las de las Comandancias generales de Africa, faciliten los substitutivos correspondientes a los cuerpos, previa orden de las Autoridades militares respectivas, en equivalencia de los artículos que constituyen la ración ordinaria, o bien con carácter extraordinario,

según los casos, debiendo proceder aprobación de este Ministerio, para este último concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Aeronáutica

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería D. Mario Páramo Roldán, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del Servicio de Aeronáutica Militar D. Rafael Peláez de Igual, a propuesta del General Director del referido Servicio y con el fin de facilitar el cumplimiento de las condiciones que señalan las reales órdenes de 7 de febrero y 31 de marzo de 1922, sobre el establecimiento de líneas áereas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el recurrente sea separado del Servicio de Aeronáutica, quedando afecto a la Sección de Complemento de la Escala del Aire.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Concepción Armijo García Linares y termina con doña Petra Castillo Calleja, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede Ptas.	Cts.	Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados Pueblo	Provincia	Observaciones
Zaragoza	D.ª Concepción Armijo García-Linares	Huérfana.	Viuda	Gral. brigada, D. Faustino Armijo Ibáñez de Aoiz.	2.500	00	25 junio 1864	12	julio	1922	Zaragoza.	Zaragoza	Zaragoza	(A)
Cádiz	» Rosario Chacón del Valle	Viuda	»	Teniente, D. Pedro Tejero Romero	470	00	9 enero 1908	1	junio	1923	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
Barcelona	» Emilia Ceballos Ansió	Huérfana.	Viuda	Comte., D. Vicente Ceballos González	1.200	00	25 junio 1864	21	enero	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(B)
Melilla	» Matilde Vignan Vignier	Viuda	»	Subinspector médico de 2.ª, retirado, con sueldo de coronel, D. Juan Benedid Borao	1.650	00	17 julio 1895	17	mayo	1923	Málaga	Melilla	Málaga	
Ciudad Real	D. Luis Hierro Aguilera	Huérfano pobre incapacitado	»	2.º Teniente, D. Lope Hierro Rivero	200	00	Reales órdenes de 1 de enero 1847, 29 septiembre 1901 y 9 de mayo de 1919.	28	marzo	1921	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	(C)
Barcelona	D.ª Justa Peré Raluy	Huérfana.	Soltera	Comte., D. Benito Peré Vidaller	1.125	00	Montepío Militar	28	nobre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(D)
Palencia	» Consuelo León Priante	Idem	Idem	Otro, D. Pedro León Martínez	1.125	00	Idem	23	mayo	1923	Palencia	Palencia	Palencia	(E)
Sevilla	» María del Socorro González Rodríguez	Idem	Viuda	Capitán, D. Francisco González Hernández	625	00	Idem	31	julio	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(F)
Oviedo	» Felisa Eguren Extremera	Idem	Soltera	Otro, Flaviano Eguren Fernández	625	00	Idem	27	marzo	1923	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(G)
4.ª región	D. Arturo Eguren Extremera D.ª Pilar Perera Teixidó	Huérfano.	»	Gral. brigada, D. Emilio Perera Abreu	1.650	00	Idem	27	mayo	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(H)
	» Teresa Perera Teixidó » M.ª Rosa Perera Teixidó	Huérfanas	Solteras											
Badajoz	» Julia Hernández Sánchez	Huérfana.	Soltera	Capitán, D. Juan Hernández Rodríguez	625	00	Idem	17	enero	1923	Badajoz	Badajoz	Badajoz	(I)
Segovia	» Petra Castillo Calleja	Idem	Idem	Comte., D. Víctor Castillo Miguel	1.125	00	Idem	14	mayo	1923	Segovia	Segovia	Segovia	(J)

A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María de los Dolores, a quien le fué transmitida y rehabilitada en 18 de julio de 1907 (D. O. núm. 158). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Ansió Corbella, a quien le fué otorgada en 28 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 286). La disfrutará desde la fecha que se indica y en tanto conserve su actual estado civil y la aptitud legal; pero a reserva del derecho de su hermana, doña Francisca, si llegara a justificar que por su estado civil, después de la muerte de su madre, pudiera tener derecho a ser copartícipe en la pensión. La interesada ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

C) Dicha cantidad es la mitad de la pensión legada por el causante y que se otorgó en coparticipación con su hermano D. Luis y su *madrastra* doña Quirica Sánchez Rincón, el 4 de agosto de 1911 (D. O. número 173). La disfrutará desde la fecha que se indica, día siguiente al en que cesó en el percibo de la misma, por haber cumplido los veinticuatro años de edad y en tanto dure su inutilidad para ganarse el sustento.

D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Justa Raluy Carrera, a quien le fué otorgada en 27 de agosto de 1912 (D. O. número 195).

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Priante García, a quien le fué otorgda en 21 de octubre de 1905 (D. O. número 236).

F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Adelaida Rodríguez Mellado, a quien le fué otorgada en 14 de mayo de 1892 (D. O. núm. 106). Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Extremera Ortega, a quien le fué otorgada en 18 de junio de 1920 (D. O. número 136). Se les abonará por partes iguales y mano del tutor legal durante minoría de edad; la hembra, en tanto se conserve soltera, y el varón, hasta el 3 de septiembre de 1940, en que cumple los veinticuatro años de edad; cesando antes, si obtiene empleo retribuído por fondos públicos.

H) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Teixidó Más, a quien le fué otorgada en 6 de julio de 1916 (D. O. núm. 147). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Caridad Sánchez Ferrer, a quien le fué otorgada en 16 de abril de 1909 (D. O. número 85).

J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Calleja Garrido, a quien le fué otorgada en 22 de septiembre de 1904 (D. O. número 213).

Madrid 17 de julio de 1922.—El general secretario, *Luis G. Quintas*

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros en reserva don Justo Gañán Frías y termina con el carabinero Manuel Rodríguez Molin.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	MANER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Justo Gañán Frías	Coronel en rva.	Carabineros	750	»	1	agosto	1923	Pamplona	Navarra	
» Luis Sanz Lacaci	Otro (id.)	Infantería	750	»	1	idem	1923	Pontevedra	Pontevedra	
» Luis Moragues y de Manzanos	Teniente cor. (id.)	Caballería	600	»	1	idem	1923	Palma	Baleares	Tiene derecho a revistar de eficic
» José Nieto Cottes	Otro (id.)	Idem	600	»	1	idem	1923	Valladolid	Valladolid	Idem.
» Aurelio Rubia Tornico	Otro (E. R.)	Carabineros	600	»	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
» Marceliano Sanz Vallés	Otro (id.)	Infantería	750	»	1	idem	1923	Logroño	Logroño	Idem.
» Santiago González Gómez	Tte. vicario 2.ª id	Cuerpo eclesiástico del Ejército	750	»	1	idem	1923	Orense	Orense	
» Antonio González Domínguez	Comandante	Guardia Civil	560	»	1	julio	1923	Sevilla	Sevilla	
» José Labeira Garcés	Capitán	Intendencia	450	»	1	agosto	1923	Granada	Granada	
» Clemente Cañiros López	Teniente (E. R.)	Guardia Civil	116	66	1	febro	1922	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Santiago Domínguez Salvador	Otro (id.)	Idem	450	»	1	agosto	1923	Palencia	Palencia	
» Santiago García Castro	Alférez (id.)	Idem	420	»	1	idem	1923	Salamanca	Salamanca	
» Federico Pérez Rodríguez	Otro (id.)	Idem	450	»	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Antonio Luque Zamora	Suboficial	Infantería	225	»	1	idem	1923	Barcelona	Barcelona	
» Ramón Querol Abella	Otro	Carabineros	260	25	1	idem	1923	Castellón	Castellón	
» Senén Cañas López	Sargento	Guardia Civil	275	05	1	idem	1923	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Pablo Carra Blázquez	Otro matro. banda.	Infantería	202	50	1	idem	1923	Logroño	Logroño	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una Cruz del Mérito Militar roja vitalicia que posee.
» Julián García Baena	Otro id.	Idem	197	25	1	idem	1923	Ferrol	Coruña	
» Juan Cobo Mingorance	Sargento	Guardia Civil	275	05	1	idem	1923	Pinos Puente	Granada	
Manuel Ruiz López	Otro	Infantería	112	50	1	idem	1923	Coruña	Coruña	
Antonio Manzano Bustio	Músico 1.º	Idem	180	»	1	idem	1923	Oviedo	Oviedo	
Leónides de S. Martín y Expósito	Otro de 2.ª	Idem	117	75	1	idem	1923	Burgos	Burgos	
Martín Pijuán Vidal	Corneta	Guardia Civil	193	08	1	idem	1923	Figueras	Gerona	
Eusebio Aguilar Linares	Guardia civil 1.ª	Idem	171	57	1	idem	1923	Sevilla	Sevilla	
Diego Bernal Cano	Otro	Idem	196	05	1	idem	1923	Ubrique	Cádiz	
Antonio Mercant Meis	Otro	Idem	171	57	1	idem	1923	Manacor	Baleares	
Francisco Parra Rodríguez	Otro	Idem	171	57	1	idem	1923	Veger	Cádiz	
Francisco Sánchez Salas	Otro	Idem	122	55	1	julio	1923	La Rambla	Córdoba	
José Carmero Porto	Carabinero	Carabineros	178	16	1	agosto	1923	Marbella	Málaga	
José Castillo Parra	Guardia civil 2.ª	Guardia Civil	168	94	1	idem	1923	Yator	Granada	
Santiago Estévez Herrero	Carabinero	Carabineros	180	76	1	idem	1923	Sancelle	Salamanca	

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Saturnino Garrido Alonso.....	Carab.° lic. inútil .	Carabineros....	178	16	1	julio.....	1923	Cañicoleta	Navarra.....	
Alonso González Caparrós.....	Carabinero.....	Idem	178	16	1	agosto..	1923	Huelva	Huelva	
Leonardo Pozo García	Otro	Idem	178	16	1	idem ...	1923	Toñanes.....	Santander	
Francisco Rey González.....	Otro	Idem	144	75	1	idem	192.	Alosno	Huelva	
Manuel Rodríguez Molín.....	Otro	Idem	178	16	1	idem	192.	Moguer.....	Idem	

Madrid 26 de julio de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas.*

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, período en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

18.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Guard. 2.º	Nicolás Luna García	1.º	28	marzo	1923	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Luis Bonach Simarro	1.º	9	nobre.	1922	»	»	»	20	00	1	dicbre.	1922	
	Otro	Faustino García Antolín	1.º	9	febrero.	1923	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Tomás López Moreno	1.º	15	idem	1923	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Sabino López Ramos	1.º	12	idem	1923	»	»	»	20	00	1	idem	1923	Por reunir 6 años de servicio.
Caballería	Otro	Desiderio Alfaro Montañés	1.º	10	nobre.	1922	»	»	»	20	00	1	dicbre.	1922	
	Otro	Francisco Góngora León	1.º	17	febrero.	1923	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Toribio Cañamares Nieto	1.º	15	octubre.	1922	»	»	»	20	00	1	nobre.	1922	
	Otro	Eusebio Ayuso Rodríguez	1.º	28	febrero.	1923	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Cabo	Nemesio de Ana Rosa	2.º	1	junio	1921	»	»	»	27	50	1	julio	1921	Idem 16 íd.
	Suboficial	D. Manuel Gallego Molina	4.º	1	enero	1923	»	»	»	30	00	1	enero	1923	Indeterminado.
	Cabo	Antonio Baena Molina	2.º	4	marzo	1928	4	»	»	27	50	1	abril	1923	
	Guard 2.º	Rafael Sánchez Reyes	2.º	9	idem	1923	4	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Eduardo Cervantes Candalija	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Francisco Tenor León	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Manuel Fuentes Gallego	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Costa Campos	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Palma Zamora	1.º	6	marzo	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pascual Antón Marcos	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Jiménez Castro	1.º	1	idem	1928	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Daniel Gil Bravo	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Demetrio Martínez Castillejos	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Núñez Arjona	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
Córdoba	Otro	Antonio Pérez Ramírez	1.º	6	marzo	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Herminio Nieto León	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Eusebio Sáez Abril	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Balsera Barguero	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Miguel Cañete González	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Joaquín Espejo Aparicio	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Bernabé Soleto Navarrete	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Montero Espósito	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Vicente Lucena González	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Rodríguez Moreno	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Marcelino Ruano Ramos	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Llamas Contreras	1.º	1	idem	1923	4	»	»	»	»	»	»	»	
	Otro	Juan Pelayo Ortiz	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Manuel Muñoz Chamber	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Sargento	Clemente Camacho Martín	4.º	23	febrero.	1923	Indeterminado			60	00	1	idem	1923	Acogido al real decreto de 26 de noviembre 1903 (Colección Legislativa n.º 166.
C. Real	Corneta	Gregorio Ramírez de la Dueña	1.º	1	marzo	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Enrique Bermejo Rivelro	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Eleuterio Martín Fernández	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Luna Moraleda	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ramón Rubio Sánchez	1.º	1	idem	1928	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Fernando Naranjo Cano	2.º	6	febrero.	1928	4	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Suboficial	D. Abelardo Martín Martín	4.º	1	dicbre.	1922	Indeterminado			60	00	1	dicbre.	1922	
	Sargento	Leopoldo Pujó Alonso	4.º	1	agosto	1922	Idem			60	00	1	agosto	1922	Idem.
	Otro	Juan Hidalgo Cortés	4.º	5	febrero.	1928	Idem			60	00	1	marzo	1923	
	Cabo	Salvador González Alonso	2.º	19	idem	1928	4	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Cabezas Rejano	1.º	5	marzo	1928	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Angel Morán Miranda	1.º	8	abril	1928	4	»	»	20	00	1	mayo	1923	
	Trompeta	Manuel López Raigal	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Manuel Molina Cruz	1.º	1	idem	1928	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 1.º	Pedro Cabrera Teruel	2.º	3	idem	1923	4	»	»	27	50	1	mayo	1923	
	Otro 2.º	Antonio Mata Hidalgo	1.º	1	idem	1927	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Antonio Rodríguez Blanco	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
Caballería	Otro	Audilio Teno Cañuelo	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Porras Collado	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Julio López Rasero	1.º	1	idem	1928	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Burguillo Alfonso	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Segundo Pla Rodríguez	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Arroyo Rivilla	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Godoy Insano	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Vicente Crespo Llovell	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Zurera Castro	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Lemonche Larrosa	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Abillo Valentín Alderete	1.º	1	idem	1923	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Villalba Ramos	1.º	7	idem	1923	4	»	»	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Juan Cortés Estrada	1.º	8	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	

19.° Tercio

Comandancias	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso: Día	Mes	Año	Duración del compromiso: Años	Meses	Días	Premio mensual de constancia que les corresponde: Pesetas	Cts	Fecha en que empieza la percepción del premio: Día	Mes	Año	Observaciones
Zamora...	Guard. 2.°	Francisco García Tino.....	»	1	marzo..	1923	4	»	»	27	50	1	marzo..	1923	
Idem.....	Otro.. ...	Gregorio Llamas Martínez...	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Sargento..	Jeremías Sánchez Hernández	.°	4	idem ...	1923	5	»	»	50	00	1	abril ...	1923	
	Cabo.....	Florencio Marcos González.	»	7	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem..	1923	
	Guard. 2.°	Jesús Pérez Hernández.....	»	8	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1922	Por reunir 6 años de servicios.
	Sargento..	Máximo Blanco Lorenzo.....	4.o	12	idem ...	1923	Indeterminado			60	00	1	idem ...	1923	
	Guard. 2.°	Federico Porras Sánchez	»	22	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Manuel García Morocho	»	26	idem....	1923	4	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
	Otro	Eustaquio García Vicente.. .	»	1	abril....	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	José Corredera Rodríguez...	«	1	idem....	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Joaquín Calvo Romero.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Juan Mayordomo Vaquero...	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Salamanca	Otro	Juan Martín Herrero.....	»	1	idem....	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Agapito Alvarez Sánchez....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem....	1923	
	Otro	Angel Encinas Hernández...	»	1	idem....	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Sebastián Prado Gil.....	»	1	idem. ..	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Basilio Martín Vicente.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	192	
	Otro	Joaquín Burrieza Guarido...	»	1	idem.. .	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Tomás Pérez Alvarez.	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Donato Díaz Blázquez.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem....	1923	
	Otro	Emilio Hernández González.	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Leopoldo Vázquez Alvarez...	»	1	idem ...	1923	4	«	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Florencio Pérez Antón.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Julio Salvador Moralejo.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Zamora...	Otro	Nemesio Vidal Alforoz.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ..	1923	
Idem.....	Otro.....	Juan Rodríguez Barrio.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Idem.....	Otro	José Pérez Estebánez.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	»	»	1	idem....	1923	
Salamanca	Otro	Ezequiel Marcos Sánz.....	»	1	idem ...	1923	4	»	»	»	»	1	idem ...	1923	Idem 6 años de servicios.
Idem	Otro	José Corredera Rodríguez...	»	1	»	1923	4	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
Zamora...	Otro	Pedro Molinero Escudero...	»	1	»	1923	»	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
Salamanca	Cabo.....	Luis Castellanos Rodríguez..	»	1	»	1923	»	»	»	27	50	1	abril ...	1923	Idem 16 id. de id.
Zamora...	Guard. 2.°	Jesús Temprano Gallego	»	1	»	1923	»	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
Salamanca.	Otro 1°...	Sotero Gutiérrez Rollán.....	»	1	»	1923	»	»	»	27	50	1	idem ...	1923	

20.° Tercio.

	Sargento..	Braulio Las Bertol.....	4.°	1	enero ..	1923	»	»	»	60	00	1	enero...	1923	Indefinido.
	Cabo.....	Félix Martínez Orte.....	1.°	19	febrero.	1923	4	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
	Guard. 2.°	Marcelino Rodrigo Narro ...	1.°	1	marzo..	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Corneta ..	Manuel Albarracín Postigo...	1.°	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Soria.....	Cabo	Manuel Almoguera Hornero.	2.°	1	idem ...	1923	4	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
	Guard. 2.°	Jesús Jadraque Marco.....	2.°	1	idem ...	1923	4	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
	Otro	Casimiro Barrio Ures.....	2.°	1	idem. ..	1923	4	»	»	27	50	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Teodoro Zapata Jiménez	»	1	idem...	1923	4	»	»	»	»	»	»	»	Sin opción a premio por no reunir seis años.
	Otro	Francisco Montes Jubera	»	12	febrero.	1923	4	»	»	»	»	»	»	»	
	Cabo.....	Emilio Roldán Abos.....	1.°	4	marzo..	1923	4	»	»	20	00	1	abril....	1923	
	Otro	Arcadio Terrero López.....	1.°	6	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Guard. 2.°	Pedro Soto Sánchez.....	1.°	6	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Lauro Carpintero Franco....	1.°	1	abril....	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Miguel Arajo Ortega	1.°	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Segundo Martínez Lázaro ...	1.°	1	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Victoriano Bravo Garnica ...	1.°	1	idem ...	1928	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
Logroño..	Otro	Julián Jiménez Arnedo	1.°	1	idem ...	1928	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Raimundo León Pérez	1.°	1	idem ...	1928	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Gabriel Balanza Anguiano...	1.°	1	idem ...	1928	4	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Félix Nuer Azuara	1.°	17	idem ...	1923	4	»	»	20	00	1	mayo..	1923	
	Otro	Abraham López Pérez.....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	nobre...	1922	
	Otro.....	José Caraballos Muela.....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril....	1921	
	Otro	Mariano Pérez Alonso.	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero.	1923	
	Otro.....	Segundo Sáenz Ibáñez	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril....	1923	
	Otro	Venancio Niño Moreno.....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
	Otro	Esteban Sanz González.....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero.	1923	Por llevar 6 años de servicios.
	Otro	Cristino Peña Ruiz	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
	Otro	Julián Allende Manzanares ..	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Leandro García Barrera	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero.	1923	
Soria.....	Otro.....	Marcelino Oliva Jubero	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo..	1923	
	Otro.....	Mariano Jiménez Aylagas....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Segundo Bollos Gonzalo ...	1.°	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro	Mariano Ureta Ibáñez.....	1.°	»	»	»	»	»	»	20	80	1	idem....	1923	
Logroño..	Otro	Feliciano Martínez Lázaro...	2.°	»	»	»	»	»	»	27	50	1	junio...	1920	Idem 16 id.
Idem.....	Otro	José Yague Arranz.....	2.°	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem ...	1921	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 18 de junio de 1923	208.439,77	Entregado en la Caja Central, para abonar en cuenta al reg. Inf.ª San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, suboficial, D. Valentín Almazán Vitoria.	1.000
Ingresado en metálico por los Cuerpos	1.446,10	Idem al reg. San Fernando, 11, cuota del socio id., sargento, D. Juan Roque Camarasa	1.000
Idem en abonarés	16.747,50	Idem al reg. San Fernando, 11, cuota del socio id., sargento, D. Antonio Herrera García	1.000
		Idem al reg. La Victoria, 76, cuota del socio id, sargento del reg. Africa, 68, D. Antonio González Rastrero	1.000
		Idem al reg. España, 46, cuota del socio fallecido, sargento, D. Fernando Martínez Martín	1.000
		Idem al reg. Melilla, 59, cuota del socio desaparecido, sargento, D. Francisco Muñoz Luque	1.000
		Idem al Grupo F. R. I. de Tetuán, 1, cuota del socio idem, sargento del reg. San Fernando, 11, D. Antonio Luque Díaz	1.000
		Idem a los herederos del socio desaparecido, sargento del reg. San Fernando, 11, D. Enrique Cadierno Pastor	1.000
		Idem en la Caja Central, para abonar en cuenta al regimiento Bailén, 24, cuota del socio fallecido, sargento, D. Eduardo Ruiz García	1.000
		Idem al reg. Ferrol, 65, cuota del socio idem, sargento, D. Francisco Marín Dopico	1.000
		Existencia en Caja según se detalla	216.633,37
Suma	226.633,37	*Suma*	226.633,37

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España	148.000,00
En abonarés sin realizar	10.003,40
En metálico en Caja	4.629,97
En carpeta de fallecidos	54.000,00
Suma la existencia en Caja	216.633,37

Madrid 23 de julio de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara.*—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros.*—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberteri.*—Interventores: El capitán, *Julio Pastor.*—El comandante, *Salvador de Pereda.*—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA